

Chiclayo 12 Diciembre 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 01A-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30

VISTO:

El OFICIO 1-2023-PEOT/CP N°04-2023 de fecha 11 de Diciembre del presente año, mediante el cual el Comité de Selección informa las causales de la declaración de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-GR.LAMB/PEOT DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2023-GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE CONDUCCION DEL CANAL DE DERIVACIÓN LAMBAYEQUE, DISTRITOS PUCALÁ, PÁTAPO Y TUMÁN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE asimismo, solicita su aprobación y autorización de su SEGUNDA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000089-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4684009 - 5] de fecha 24 de Julio del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2023-GR.LAMB/PEOT

Que, mediante OFICIO 1-2023-PEOT/CP N°04-2023 de fecha 11 de Diciembre del presente año, mediante el cual el Comité de Selección informa las causales de la declaración de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-GR.LAMB/PEOT DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2023-GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE CONDUCCION DEL CANAL DE DERIVACIÓN LAMBAYEQUE, DISTRITOS PUCALÁ, PÁTAPO Y TUMÁN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE asimismo, solicita su aprobación y autorización de su SEGUNDA CONVOCATORIA, para su aprobación mediante resolución Jefatural y autorización de primera convocatoria.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

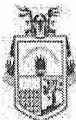
De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-GR.LAMB/PEOT DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2023-GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE CONDUCCION DEL CANAL DE DERIVACIÓN LAMBAYEQUE, DISTRITOS PUCALÁ, PÁTAPO Y TUMÁN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE .





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION**

Artículo 2°. – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

Autorizar la PRIMERA CONVOCATORIA del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-GR.LAMB/PEOT DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2023-GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE CONDUCCION DEL CANAL DE DERIVACIÓN LAMBAYEQUE, DISTRITOS PUCALÁ, PÁTAPO Y TUMÁN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refrendo

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

CPC. César Huberti Sandoval Cruzalegui
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN